

SECRETARÍA: Junio 15 de 2021. Se agrega al proceso ejecutivo singular 2019 00491 escrito del apoderado judicial de la parte demandante. PASA A despacho


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS
Demandado: MARTHA CECILIA BLANDÓN
Radicación: 17380 40 89 005 2019 00491 00
Sustanciación: 448

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

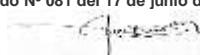
La Dorada, Caldas, junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Conforme al escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, la empresa de correo REDEX S.A.S, indicó que no fue posible la entrega de la notificación a la demandada MARTHA CECILIA BLANDON a través del correo mcoblandon80@gmail.com, como consta en la certificación que se adjunta.

Para continuar con el trámite dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que aporte nueva dirección y realice la notificación del mandamiento de pago a la demandada **MARTHA CECILIA BLANDON** atendiendo lo dispuesto en los artículos 291, 292 del Código General del Proceso, y/o artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para ello contará con el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto en anotación de estado.

En caso de no realizar esa carga procesal en el término indicado se procederá a decretar desistimiento tácito en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada- artículo 31 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)


**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 081 del 17 de junio de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc